

Servicios de Intercambio de Información en el Centro de Desarrollo del INSS

Manuel Galindo Sanz

Gerencia de Informática de la Seguridad Social

Centro de Desarrollo del INSS

manuel.galindo@inss.seg-social.es

Resumen de la Comunicación

El Esquema Nacional de Interoperabilidad, publicado por Real Decreto 4/2010 regula las condiciones que deben cumplir los mecanismos para la colaboración de las diferentes administraciones en el ámbito de la Administración Electrónica.

En esta comunicación presentaremos los aspectos más importantes del Real Decreto, relacionados con las soluciones tecnológicas ya existentes implantadas por el Centro de Desarrollo del INSS, utilizando la infraestructura común de intercambio de información proporcionada por la GISS. Presentaremos algunas de estas soluciones implantadas en diferentes áreas de la entidad y analizaremos los puntos a tener en cuenta en dichas soluciones, con respecto al Real Decreto.

Palabras clave

Administración Electrónica, Colaboración Administrativa, Interoperabilidad, Ley 11/1007, ...

Introducción

El pasado 1 de febrero entró en vigor el Real Decreto 4/2010 por el que se regula el Esquema Nacional de Interoperabilidad en el ámbito de la Administración Electrónica. Este esquema ya se define en el título cuarto de la Ley 11/2007 de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, donde se expresa la necesidad de impulsar los mecanismos adecuados para la cooperación entre las administraciones para el impulso de la Administración Electrónica.

Desde el Centro de Desarrollo del INSS se han implantado diversas soluciones para impulsar la colaboración administrativa con varios organismos pertenecientes a distintas administraciones, tanto Central como Autonómica y Local así como con Entidades colaboradoras. Para ello se ha utilizado la plataforma común de intercambio de información desarrollada por GISS, denominada IFI-WEB (Intercambio de Ficheros Institucionales).

En esta comunicación repasaremos los aspectos más significativos del Real Decreto, desde el punto de vista de su influencia en los sistemas de colaboración administrativa; a continuación describiremos a grandes rasgos el sistema de intercambio de información utilizado por las diferentes aplicaciones, y presentaremos algunos casos de intercambios de información actualmente en funcionamiento. Por último haremos una reflexión acerca de los puntos a tener en cuenta motivados por la entrada en vigor del Esquema Nacional de Interoperabilidad.

El Esquema Nacional de Interoperabilidad

Aunque la palabra *interoperabilidad* no está en el Diccionario de la RAE (al menos en la versión on-line), vamos a usar la definición enunciada en el Real Decreto:

***La interoperabilidad** es la capacidad de los sistemas de información y de los procedimientos a los que éstos dan soporte, de compartir datos y posibilitar el intercambio de información y conocimiento entre ellos.*

Resulta necesaria para la cooperación, el desarrollo, la integración y la prestación de servicios conjuntos por las Administraciones públicas; para la ejecución de las diversas políticas públicas; para la realización de diferentes principios y derechos; para la transferencia de tecnología y la reutilización de aplicaciones en beneficio de una mejor eficiencia; para la cooperación entre diferentes aplicaciones que habiliten nuevos servicios; todo ello facilitando el desarrollo de la administración electrónica y de la sociedad de la información.

Como vemos resulta un concepto muy amplio, aplicable a muchas situaciones y analizable desde muchos puntos de vista; a continuación repasaremos los aspectos más significativos del Esquema y con mayor influencia en las iniciativas desplegadas en nuestra organización orientadas al intercambio de información administrativa con otras administraciones.

Finalidad

El Esquema Nacional de Interoperabilidad persigue la creación de las condiciones necesarias para garantizar el adecuado nivel de interoperabilidad técnica, semántica y organizativa de los sistemas y aplicaciones empleados por las Administraciones Públicas, que permitan el ejercicio de derechos y el cumplimiento de deberes a través del acceso electrónico a los servicios públicos, a la vez que redundan en beneficio de la eficacia y la eficiencia.

Dimensiones

Dentro de la definición enunciada anteriormente tenemos que considerar tres dimensiones: La dimensión organizativa, la semántica y la técnica.

Interoperabilidad Organizativa

Es aquella dimensión de la interoperabilidad relativa a la capacidad de las entidades y de los procesos a través de los cuales llevan a cabo sus actividades para colaborar con el objeto de alcanzar logros mutuamente acordados relativos a los servicios que prestan. En esta dimensión tenemos que tener en cuenta aspectos como:

- Condiciones de Acceso y utilización de los Servicios
- Requisitos que tienen que satisfacer los usuarios
- Perfiles de los participantes
- Protocolos y criterios funcionales o técnicos
- Mecanismos de Gobierno
- Condiciones de seguridad
- Potenciación de establecimiento de convenios entre Administraciones

Interoperabilidad Semántica

Es aquella dimensión de la interoperabilidad relativa a que la información intercambiada pueda ser interpretable de forma automática y reutilizable por aplicaciones que no intervinieron en su creación. Esta dimensión incluye las siguientes acciones:

1. Relación de modelos de datos de intercambio comunes.
2. Establecimiento y publicación de dichos modelos de datos de intercambio.
3. Publicación a través del *Centro de Interoperabilidad Semántica de la Administración*.

Interoperabilidad Técnica

Es aquella dimensión de la interoperabilidad relativa a la relación entre sistemas y servicios de tecnologías de la información, incluyendo aspectos tales como las interfaces, la interconexión, la integración de datos y servicios, la presentación de la información, la accesibilidad y la seguridad, u otros de naturaleza análoga. Aquí habrá que tener en cuenta los siguientes aspectos:

1. Uso de estándares abiertos
2. Uso de estándares no abiertos sólo en circunstancias en que no se disponga del estándar abierto que cubra la funcionalidad.
3. Criterios de selección de estándares.
4. Uso de estándares complementarios en función de la definición de *uso generalizado*.

5. Los ciudadanos podrán elegir las aplicaciones o sistemas para relacionarse con la Administración.

Firma Electrónica y Certificados

La AGE definirá una política de firma electrónica y de certificados que servirá de marco general para la autenticación y el reconocimiento mutuo de firmas electrónicas en su ámbito de actuación.

Disposición Transitoria primera. Adecuación de sistemas y servicios

En la disposición transitoria primera se expone la obligatoriedad de la adecuación de los sistemas existentes al Esquema Nacional de Interoperabilidad. Los sistemas de nueva creación aplicarán lo dispuesto en el Real Decreto desde su concepción. Se marca el plazo para la adaptación en 12 meses a partir de la fecha de entrada en vigor del Real Decreto. En caso de que no fuera posible por determinadas circunstancias se dispondrá de un plan de adecuación, en ningún caso superior a los 48 meses desde la fecha de entrada en vigor.

Servicios de intercambio de datos en el INSS

Características Comunes

Los servicios consisten en la cesión por parte del Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS), a otras Administraciones y Organismos Públicos, de determinada información necesaria para el ejercicio de sus funciones, con sujeción a lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y a la Ley 11/2007 de 22 de junio de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos. La obtención de esta información estará sujeta a la previa justificación por parte del solicitante y la correspondiente aceptación por parte del INSS. Los requisitos para el acceso a estos servicios son los siguientes:

- Estar dado de alta como usuario autorizado por el INSS, para lo cual el organismo solicitante realizará la solicitud correspondiente dirigida al Instituto Nacional de Seguridad Social, detallando los datos de los usuarios finales de la información cedida.
- Firma del *Compromiso de obligada aceptación* para Entidades u Organismos que soliciten el Servicio de Cesión de Datos para las Administraciones Públicas.
- Disponer de *Documento de Seguridad*, en el que se detallan las obligaciones de la entidad solicitante con respecto a la información que se le cede, en conformidad con la normativa de protección de datos personales.

Plataforma tecnológica de intercambio de información

En este apartado describiremos someramente la plataforma común desarrollada en la Gerencia de Informática de la Seguridad Social, denominada IFI-WEB (Intercambio de Ficheros Institucionales vía Web). Es la infraestructura común desarrollada por GISS para su utilización en los distintos centros de desarrollo para este tipo de aplicaciones.

El objetivo de IFI-WEB es el establecer un mecanismo de transferencia de información masiva entre la GISS y otros organismos u entidades utilizando las tecnologías Internet.

Se trata de una infraestructura que posibilita el intercambio de información a entidades con diferente capacidad informática. Fundamentalmente cabe distinguir entre dos modelos, uno orientado a entidades con capacidad escasa que se conecten vía Internet y un segundo modelo dirigido a conectar con organismos con una organización informática avanzada.

Aborda la transmisión y recepción de ficheros con destino en el host de la GISS, y origen en organismos y entidades cuya dotación informática sea escasa (basada en PC's conectados a Internet). Los ficheros corresponderán a servicios web asociados a aplicaciones del host que los procesarán y obtendrán otro fichero con la respuesta.

El sistema funciona sobre el navegador web, sin que se requiera la instalación de software cliente adicional.

El funcionamiento es el siguiente: el usuario deberá disponer de un certificado digital y será convenientemente identificado y comprobada su autorización mediante el sistema de control de accesos. Para transmitir ficheros de un determinado servicio seleccionará la opción de envío, y mediante la misma transmitirá los archivos que desee a la GISS. Dichos archivos, adecuadamente denominados, se almacenarán en un repositorio intermedio. Mediante unos procesos periódicos serán copiados desde dicho repositorio al host, para que en este se procese la información de entrada y se obtenga un fichero con los datos de respuesta.

Dicho fichero con la respuesta se transmitirá al repositorio intermedio. Cuando el usuario utilice la opción de recepción podrá consultar los archivos que tiene pendiente de descargar y tras seleccionar el que desee efectuará la descarga en el PC.

Las principales características del sistema son las siguientes:

- Seguridad: Deberá cumplir con los requisitos de confidencialidad, integridad, autenticación.
- Funcionamiento mediante el navegador de Internet, sin requerir la instalación de software adicional.
- Es un mecanismo genérico, no asociado a ningún servicio en particular.
- Escalable, dado que las necesidades de intercambio es previsible que sean cada vez superiores.
- Debe integrarse con los sistemas existentes: RED, control de accesos y perfilado, etc.

Requisitos para la utilización de IFI-WEB

Certificado digital

Todo usuario que vaya a utilizar el sistema debe disponer de un certificado emitido por las autoridades de certificación reconocidas por la Seguridad Social, cuya relación se encuentra en la página Certificados Digitales en la web de la Seguridad Social.

El certificado deberá además estar perfilado para permitir el acceso a los servicios de intercambio de ficheros.

JRE 1.5.XX

Se requiere tener instalado el JRE de Sun 1.5.x y tenerlo activado en el navegador.

Dominios de Aplicación

Pensiones

En el área de Pensiones se encuentran disponibles los siguientes servicios de intercambio de información:

Informe de pensionistas a efectos fiscales

Este servicio tiene por objeto establecer un cauce de actuación común en el intercambio de datos relativos a las consultas formuladas por los Ayuntamientos y otros organismos, con el fin de conseguir información del Registro de Prestaciones Sociales Públicas relativa a los documentos que envían. Con este servicio se informa a la entidad requirente, acerca de si determinados ciudadanos son o no pensionistas del sistema de Seguridad Social a efectos del cumplimiento de obligaciones fiscales en el ámbito de sus competencias

Informe de pensionistas con importes actuales y consentimiento del interesado

Este servicio tiene por objeto establecer un cauce de actuación común en el intercambio de datos relativos a las consultas formuladas por los Ayuntamientos y otros organismos, con el fin de conseguir información del Registro de Prestaciones Sociales Públicas relativa a los documentos que envían.

Esta consulta necesita consentimiento del interesado y los datos que se facilitan de Prestaciones del Sistema de Seguridad Social son a fecha de proceso. Con este servicio se informa a la entidad requirente del tipo e importe actual de las pensiones del sistema de Seguridad Social para la gestión de sus competencias.

Informe de pensionistas con importes actuales y de ejercicios anteriores y consentimiento del interesado

Este protocolo tiene por objeto establecer un cauce de actuación común en el intercambio de datos relativos a las consultas formuladas por los Ayuntamientos y otros organismos, con el fin de conseguir información del Registro de Prestaciones Sociales Públicas relativa a los documentos que envían.

Esta consulta necesita consentimiento del interesado y los datos que se facilitan de prestaciones del Sistema de Seguridad Social están desglosados por periodos de pago, contemplándose más de un ejercicio fiscal (si procede) y los pagos realizados del año en curso.

Con este servicio se informa a la entidad requirente del tipo e importe actual y de ejercicios anteriores de las pensiones del sistema de Seguridad Social para la gestión de sus competencias.

Incapacidad Temporal

En el área de Incapacidad Temporal están disponibles los siguientes servicios:

Transmisión de partes de incapacidad temporal a las mutuas

El organismo con el que se produce el intercambio son las Mutuas de Accidente de trabajo y enfermedad profesional.

El objetivo del intercambio es la transmisión a las Mutuas de los partes de incapacidad temporal recibidos en el INCA, tanto de empresas por el Sistema RED como desde los Servicios Públicos de Salud. Los datos intercambiados son los de los partes de incapacidad temporal: datos personales (NAF, IPF, nombre, domicilio,...) y datos médicos de la baja y del alta.

Consiste en el envío diario de los datos recibidos diariamente a través del sistema IFI-WEB. Se envía a cada mutua los partes de las empresas de las que cubre las contingencias de la IT.

Con esto se logra la transmisión inmediata a las mutuas de los partes que se reciben de las empresas y SPS, siendo los intermediarios y procesadores de la información.

El volumen transferido es de unos 2.800.000 partes de baja anuales aproximadamente, y un número similar en partes de alta.

Transmisión de partes médicos desde los Servicios Públicos de Salud

Por medio de este servicio se intercambia información con los Servicios Públicos de Salud dependientes de las 15 comunidades autónomas y Ceuta y Melilla

El objeto del intercambio son partes médicas de incapacidad temporal: partes de baja, de confirmación y de alta, de los cuales se transmite los datos de los partes de incapacidad temporal: datos personales (NAF, IPF, nombre, domicilio,...), datos médicos de la baja (fecha de baja, diagnóstico), datos del alta (fecha de alta, causa), y otros datos (colegiado, claves médicas, recaídas)

Desde IFI se envían los datos a Afiliación obteniendo un fichero de respuesta que se envía al INSS; donde se realizan los procesos de validación que permiten comprobar el derecho a la prestación. Todos los datos de los partes transmitidos se graban en un fichero de base de datos, y los datos correctos en otro fichero final de procesos de incapacidad temporal

Finalmente se envía fichero de respuesta (IFI) a la entidad transmisora incorporando al fichero inicial el resultado de las validaciones realizadas (errores y rechazos).

Actualiza automáticamente en la base de datos del INCA los partes médicos de todos los trabajadores, permitiendo su explotación tanto en el control médico como económico de la prestación.

Por medio de este servicio se transmiten 6.000.000 partes de baja anuales aproximadamente, y un número similar en partes de alta.

ATRIUM - Intercambio de información con otros organismos o entidades

La aplicación ATRIUM intercambia información con Entidades Colaboradoras con INSS en la Gestión de la Incapacidad Temporal. Estas entidades son:

- **Mutuas** de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social (MATEPSS)
- **ISM-** Instituto Social de la Marina
- **Corporaciones Locales** – Ayuntamientos
- **Empresas Colaboradoras con INSS en la gestión de la IT**

El objetivo de este intercambio es el de recibir los procesos de IT que inicialmente son competencia de las Entidades colaboradoras con INSS en la gestión de la IT anteriormente mencionadas, pero que a partir de unos determinados días de IT pasan a ser competencia de INSS.

El INSS debe recibir estos procesos de IT y generará las citas médicas correspondientes para evaluar y calificar los efectos que deben producirse en la prestación de Incapacidad Temporal.

La información que se intercambia está referida a los procesos de Incapacidad Temporal sobre los que tiene que pronunciar el INSS. El tipo de información está referida a:

- Identificación del Proceso de IT (Datos del Trabajador, datos de la prestación, información general)
- Identificación de la situación Laboral (Datos de la Empresa, tipo de pago, régimen,...)
- Información Médica (si procede).

El intercambio de ficheros se realiza a través del sistema de transmisión de ficheros IFI-WEB, y está disponible dentro de la oficina virtual de la web de la Seguridad Social.

A través de este sistema se reciben los ficheros previamente definidos por el INSS y valida si los datos recibidos son correctos o no emitiendo un fichero respuesta que contiene el resultado de dicha validación.

El beneficio es recibir y emitir respuesta con un sistema fiable de los ficheros que contienen los procesos de Incapacidad Temporal que son competencia del INSS y sobre los que se tiene que pronunciar.

Asistencia Sanitaria

En el área de Asistencia Sanitaria se encuentran disponibles varios servicios:

Proyecto CAPRI

El proyecto CAPRI gestiona el pago a las Comunidades Autónomas del coste de las prestaciones sanitarias, farmacéuticas y recuperadoras dispensadas por los correspondientes Servicios Públicos de Salud como consecuencia de contingencias profesionales, cuando la protección de los beneficiarios, respecto de dichas contingencias, se hubiera formalizado con las entidades gestoras de la Seguridad Social.

FISS – Facturación Internacional de los Servicios de Salud

El sistema FISS permite la incorporación de información de facturación de Asistencia Sanitaria a asegurados extranjeros desde los mismos Servicios Públicos

de Salud de las comunidades autónomas con las que se ha firmado un acuerdo de colaboración.

Este servicio es un sistema on-line accesible desde la página web de Seguridad Social, y para acceder al mismo los usuarios autorizados de los servicios de salud han de contar con un certificado electrónico SILCON emitido por la Seguridad Social.

Cuestiones relativas al Esquema Nacional de Interoperabilidad en la plataforma y los intercambios .

Interoperabilidad Organizativa

En la página Web de Seguridad Social se encuentran la documentación y las instrucciones de los procedimientos necesarios para la solicitud de las transmisiones de información administrativa. Asimismo se informa de las condiciones de acceso a los servicios y los requisitos técnicos necesarios.

Interoperabilidad Semántica

Conjuntamente con la documentación mencionada en el párrafo anterior, para cada servicio está publicado el formato de la información que proporciona, con la descripción y formatos de los datos.

Esta información podría ser publicada en el *Centro de Interoperabilidad Semántica de la Administración*, mencionado en el apartado correspondiente.

Interoperabilidad técnica

La infraestructura usada en todos los casos utiliza estándares y protocolos abiertos, (https, XML, SOAP); asimismo todos los intercambios se realizan en un entorno de confianza, por la utilización de los certificados reconocidos en la página web de Seguridad Social. La información se transmite con cifrado SSL y firmada digitalmente.

Conclusiones y trabajos futuros

El concepto de interoperabilidad, resulta fundamental para la colaboración administrativa en el ámbito de la Administración electrónica. El esquema Nacional de Interoperabilidad viene a marcar las pautas necesarias y a clarificar los conceptos para el desarrollo de soluciones de colaboración entre los diferentes niveles de Administraciones públicas y otras entidades.

Este concepto permite maximizar los retornos de las inversiones en los desarrollos de soluciones tecnológicas al proporcionar valor a otros clientes potenciales diferentes de los previstos en la concepción del sistema, aumentando la eficiencia y la eficacia de los sistemas de información.

Asimismo aumenta el rendimiento y la calidad de los desarrollos al reutilizar soluciones ya probadas disminuyendo con esto los costes y los plazos de construcción de los sistemas.

Esto también repercute en la mejora de la percepción del ciudadano acerca de los servicios públicos al dar una imagen más moderna e innovadora, evitando duplicidades innecesarias en los trámites al utilizar información ya existente en otros organismos.

Existen numerosas experiencias de soluciones de intercambio de información administrativa en la Seguridad Social. En el futuro se ha de continuar trabajando en esta línea, adaptando los sistemas existentes a los requisitos impuestos por el Esquema Nacional de Interoperabilidad, y sobre todo teniendo en cuenta la incorporación del concepto desde la concepción en el desarrollo de los sistemas de información de nueva creación.

Acrónimos y abreviaturas

ATRIUM – Aplicación de trámite de informes de las unidades médicas
GISS – Gerencia de Informática de la Seguridad Social
IFI – Intercambio de ficheros Institucionales
INCA – Aplicación de trámite de la prestación de Incapacidad Temporal
INSS – Instituto Nacional de Seguridad Social
IPF – Identificador de persona Física
IT – Incapacidad Temporal
NAF – Número de Afiliación a la Seguridad Social
RED – Sistema de Remisión Electrónica de Documentos
SILCON – Sistema de confidencialidad de la Seguridad Social.

Referencias legislativas

Ley 11/2007 de Acceso Electrónico
RD 4/2010 Esquema Nacional de Interoperabilidad
RD 3/2010 Esquema Nacional de Seguridad
RD 209/2003 sobre Registros Telemáticos
Ley 59/2003 de Firma Electrónica
RD 1671/2009 Reglamento Ley 11
Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos